

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 00.572/2012  
QUE OFICIALIZA FIRMAS DE VALORES DE LOS  
FUNCIONARIOS.**

**DECRETO EXENTO N° 00.932/2021.**

Arica, 17 de diciembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.572/2012, de junio 14 de 2012; Decreto Exento N°00.703/2020, de noviembre 30 de 2020; Carta VAF, de la Universidad de Tarapacá N°1058.21, de noviembre 30 de 2021; Carta de Rectoría N°1977/021, de diciembre 03 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento N° 00.572/2012, de junio 14 de 2012, modificado por Decreto Exento N°00.703/2020, de noviembre 30 de 2020, se oficializa las firmas de valores de los funcionarios, en conformidad a la nueva estructura.

Que, a través de carta VAF N° 1058.21, de noviembre 30 de 2021, el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, solicita modificar las firmas de valores de los funcionarios indicados en el referido Decreto Exento N°00.572/2012, con el fin de agilizar los procesos de pago, delimitar funciones, establecer en forma clara el orden de firmantes en ausencia de titulares e incorporar al Director de Administración y Finanzas de Sede en la gestión financiera de la institución.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 1977/021, de diciembre 03 de 2021.

**DECRETO:**

1.- Modificase, el Decreto Exento N° 00.572/2012, de junio 14 de 2012, que oficializa firmas de los funcionarios de acuerdo a valores que indican, según el siguiente detalle:

**DONDE DICE:**

2.- Oficializase la nuevas FIRMAS DE VALORES DE LOS FUNCIONARIOS, en conformidad a la nueva estructura, quedando como se indica a continuación:

FIRMAN 1 PESO HASTA 150 MILLONES	EN AUSENCIA DE CUALQUIERA DE ELLOS, PODRÁ FIRMAR:
<ul style="list-style-type: none"><li>- Vicerrector (a) de Administración y Finanzas.</li><li>- Director (a) de Administración y Finanzas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Director (a) de Gestión de Personas y Bienestar.</li><li>- Director (a) de Logística, Obras y Operaciones.</li><li>- Sra. Verónica Vargas Poma, profesional Dirección de Administración y Finanzas.</li><li>- Sra. Maureen Henríquez Ordoñez, profesional Dirección de Administración y Finanzas.</li></ul>

FIRMAN 150 O MÁS MILLONES	EN AUSENCIA DE CUALQUIERA DE ELLOS, PODRÁ FIRMAR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rector (a) Titular.</li> <li>- Vicerrector (a) de Administración y Finanzas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Director (a) de Gestión de Personas y Bienestar.</li> <li>- Director (a) de Logística, Obras y Operaciones.</li> <li>- Sra. Verónica Vargas Poma, profesional Dirección de Administración y Finanzas.</li> <li>- Sra. Maureen Henríquez Ordoñez, profesional Dirección de Administración y Finanzas.</li> </ul>

**DEBE DECIR:**

2.- Oficializase la nuevas FIRMAS DE VALORES DE LOS FUNCIONARIOS, en conformidad a la nueva estructura, quedando como se indica a continuación:

FIRMAN 1 PESO HASTA 150 MILLONES	EN AUSENCIA DE CUALQUIERA DE ELLOS, PODRÁ FIRMAR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vicerrector (a) de Administración y Finanzas.</li> <li>- Director (a) de Administración y Finanzas.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Director (a) de Logística, Obras y Operaciones.</li> <li>2. Director (a) de Gestión de Personas y Bienestar.</li> <li>3. Srta. Maureen Henríquez Ordoñez, profesional de la Dirección de Administración y Finanzas.</li> <li>4. Sra. Verónica Vargas Poma, profesional de la Dirección de Administración y Finanzas.</li> </ol>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Director (a) General de Sede.</li> <li>- Director (a) de Administración y Finanzas de Sede.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Director (a) Académico (a) de Sede.</li> <li>2. Vicerrector (a) de Administración y Finanzas.</li> </ol>

FIRMAN 150 O MÁS MILLONES	EN AUSENCIA DE CUALQUIERA DE ELLOS, PODRÁ FIRMAR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rector (a) Titular.</li> <li>- Vicerrector (a) de Administración y Finanzas.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Director (a) de Administración y Finanzas.</li> <li>2. Director (a) de Logística, Obras y Operaciones.</li> <li>3. Director (a) de Gestión de Personas y Bienestar.</li> <li>4. Srta. Maureen Henríquez Ordoñez, profesional de la Dirección de Administración y Finanzas.</li> </ol>

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

**PAULA LEPE CAICOTE**  
Secretaria de la Universidad

**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector

ERP.PLC.amr.

22 DIC 2021

